

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL

Une, Cundinamarca, Veinte (20) de Abril de dos mil veintiuno (2021).

Referencia: PROCESO No. 2019-00036-00
Clase: EJECUTIVO SINGULAR
Demandante: BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S. A.
Demandado: WILLIAM AUGUSTO TORRES MICAN

C. PRINCIPAL

Visto el Informe Secretarial que antecede, el Juzgado **DISPONE:**

Agréguese a los autos y téngase en cuenta para los efectos legales pertinentes, el trámite de envío de la notificación por AVISO previsto por el art. 292 del C. G. del P., a la parte demandada, según lo certifica la empresa de mensajería Interrapidísimo –fl. 62-, con resultado positivo del 23 de febrero del presente año y cotejo del mismo, allegados por el apoderado de la parte actora, por lo que se tiene por notificado del auto que libro mandamiento de pago dentro del presente proceso al señor WILLIAM AUGUSTO TORRES MICAN, quien dentro del término para contestar guardó silencio.

En firme esta providencia, ingrese el expediente al Despacho para continuar con el respectivo trámite.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

[Handwritten signature]
LEIDY MILENA MOSQUERA BASTA
Juez,
REPUBLICA DE COLOMBIA
CORTE SUPLENTE DE JUSTICIA
JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
UNE - CUNDINAMARCA
20/04/21

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE UNE, CUNDINAMARCA
ESTADO NUMERO 008
La providencia que antecede, se notificó por anotación en Estado fijado hoy, 21 de Abril de 2021, a la hora de las 8 a. m. Art. 295 C.G.P.
[Handwritten signature]
FLOR MARINA PARDO BERNAL
SECRETARIA